

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO PARA 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

La documentación recibida consta de memorias descriptivas de los fines y competencias de EMACSA así como de la descripción de las instalaciones, datos técnicos y económicos. Por último, incluye la justificación de la modificación de las tarifas. A continuación hace referencia a los gastos de explotación, los ingresos no tarifarios, al cálculo del montante a cubrir con ingresos tarifarios, así como al cálculo de ingresos medios y estructura tarifaria y su régimen de aplicación, para terminar con la exposición de las tarifas propuestas.

Asimismo, aunque no forma parte de la documentación remitida al Consejo Social, hemos analizado las Cuentas Anuales de EMACSA del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2016 e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría Independiente realizado por Deloitte, S.L.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LAS TARIFAS

Respecto al abastecimiento de Agua potable, EMACSA propone las siguientes modificaciones:

1. Modificación en la cuota de servicio de abastecimiento de uso doméstico: para las viviendas clasificadas con Categoría 1 en el Callejero Fiscal aplicable para la Tasa de Basuras y Tasa de Entrada de Vehículos en la ciudad de Córdoba se mantienen las

actuales cuotas de servicio, importe que se reducirá en un 2,5% por cada Categoría Fiscal o escalón de cuota superior a la 1ª en lo que respecta a la cuota fija, de forma que ningún usuario verá incrementada su cuota de servicio.

2. Plan de individualización de contadores comunitarios: se subvencionará a cada vivienda que se acoja a este Plan por un importe de 240 € (IVA no incluido), siendo el importe total destinado para este concepto de un máximo de 480.000 €. y desarrollándose una campaña de difusión que traslade a la ciudadanía las ventajas de la individualización del contador.
3. Bonificación a la parte variable de la tarifa por consumo de agua en patios participantes en el concurso anual, que se concreta en el 50% del precio del agua consumida en el primer y segundo bloque.

Respecto a la prestación de servicio por depuración, EMACSA propone las siguientes modificaciones:

- Se incluyen dos nuevos supuestos de ayudas:
- El primero de ellos destinado a familias en riesgo de exclusión social, para atender los casos de acometidas de vertido de sus viviendas que tengan problemas y requieran una intervención urgente. La ayuda consistirá en un importe igual al coste de la reparación, que será ejecutada íntegramente por EMACSA.
- El segundo supuesto consiste en una nueva bonificación para los suministros que abastezcan a inmuebles con patio admitidos al Concurso Oficial de Patios organizado por el Ayuntamiento de Córdoba, esta bonificación estará vigente por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de comunicación a EMACSA del acuerdo de

admisión al concurso: reducción del 50% de la cuota unitaria del primer o segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.

Las citadas reducciones no se podrán aplicar de manera simultánea, debiendo el abonado que tenga derecho a más de una optar por alguna de ellas.

3. CONCLUSIONES

- El Consejo agradece el envío de las propuestas de revisión de ambas tarifas antes de la aprobación de la ordenanza reguladora que nos ocupa, exigida como tarifa, por la prestación de servicios de competencia municipal, entendiéndose además que esta remisión de información responde a la petición expresamente formulada por el Consejo Social para todas las prestaciones patrimoniales de carácter público, que además se encuentra amparada en el dictamen del Consejo Municipal para la resolución de las reclamaciones económico administrativas (C.R.E.A) de 29 de julio de 2011.
- Se estima que la documentación es detallada y completa, permitiendo conocer de una forma clara la estructura tarifaria de EMACSA.
- Respecto a la creación de “Comisión de Trabajo sobre la nueva estructura tarifaria de EMACSA”, que ha establecido los criterios a seguir en la confección de las nuevas tarifas, el Consejo entiende positiva la participación de las Organizaciones Sindicales y del Movimiento Ciudadano. No obstante, se echa en falta la participación de los empresarios, representados por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) en dicha Comisión.
- El Consejo considera que las modificaciones establecidas no son de gran relevancia en lo que se refiere a la reducción del 2,5% por cada categoría Fiscal o escalón de cuota

superior a la 1ª en la cuota de servicio de abastecimiento de uso doméstico, que se aplica exclusivamente al tramo fijo de la tarifa. Por otra parte considera que hubiera sido conveniente incluir en las propuestas una estimación del impacto económico de la reducción en cada uno de los tramos de la tarifa.

- Se considera que es positivo que no se produzcan incrementos para ninguno de los tipos o bloques que componen la estructura tarifaria.
- El Consejo valora igualmente de forma positiva la nueva bonificación a aplicar al consumo de agua en los participantes en el Concurso de Patios, que recoge una petición realizada por el Consejo Social en su dictamen de Ordenanzas fiscales para 2017.
- Se considera adecuado el incremento de las ayudas a la individualización de los contadores comunitarios, al entender que esta medida beneficia los intereses de la Ciudad, por tanto es de gran utilidad la campaña de difusión prevista en la propuesta, sugiriendo que cuente con la dotación presupuestaria para conseguir los fines previstos.
- Respecto a la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales, el Consejo valora positivamente los dos nuevos supuestos de bonificación a aplicar: a familias en riesgo de exclusión social para atender los casos de acometidas de vertidos de sus viviendas y a los suministros que abastezcan a inmuebles con patio admitidos al Concurso Oficial de Patios.
- Se considera que para optar a las bonificaciones tarifarias originadas en los casos de familias en peligro de exclusión social, debe contemplarse también el informe de los Servicios Sociales en los casos en que sea difícil aportar la documentación requerida.

- El Consejo solicita que para futuros dictámenes se acompañe el estado comparativo de los gastos e ingresos de explotación previstos para el cálculo de las tarifas con los definitivamente producidos, especialmente debido a que las tarifas se calculan con un objetivo de cubrir los gastos previstos. Sin embargo, los resultados que se derivan de las cuentas anuales de EMACSA difieren de este equilibrio de ingresos y gastos, produciéndose unos importantes resultados positivos.

Dicho Dictamen, ha sido aprobado en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, celebrado el día 6 de septiembre de 2.017, de lo que doy fe como Secretario con el Visto Bueno de la Presidenta en Córdoba a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

Fdo: Bruno Ostos Abreu
Secretario General del CSC

Vº.Bº.
Dolores Baena Alcántara

Presidenta del CSC